

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVOCATORIA dirigida a mujeres licenciadas en derecho para participar en el examen de aspirante a corredora pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A MUJERES LICENCIADAS EN DERECHO PARA PARTICIPAR EN EL EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDORA PÚBLICA

La Secretaría de Economía, a través de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 4o, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 1, 2 fracción I, 26, fracción X, 34 fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o, fracción II, 7o, 8o y 9o fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley Federal de Correduría Pública; 7o, 8o, 9o, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 4; 11, 12, fracción XIX, 16, fracciones XIII, XVI y XVII, y 38, fracciones XII y XIII, así como segundo párrafo inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Que el 23 de marzo de 1981, México ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 4, numeral 1, establece que los Estados Parte deberán adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, las cuales no se considerarán discriminación en la forma definida en dicha Convención, lo que de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas y estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Que la Recomendación General número 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención antes citada, referente a las medidas especiales de carácter temporal, aprobada el 30 de enero de 2004 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, señala: “... *los Estados Partes tienen la obligación de garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer en las leyes y que, en el ámbito público y privado, la mujer esté protegida contra la discriminación –que puedan cometer las autoridades públicas, los jueces, las organizaciones, las empresas o los particulares- por tribunales competentes y por la existencia de sanciones y otras formas de reparación. La segunda obligación de los Estados Partes es mejorar la situación de facto de la mujer adoptando políticas y programas concretos y eficaces. En tercer lugar los Estados Partes están obligados a hacer frente a las relaciones prevalecientes entre los géneros y la persistencia de estereotipos basados en el género que afectan a la mujer no sólo a través de actos individuales sino también porque se reflejan en las leyes y las estructuras e instituciones jurídicas y sociales...*”

Que la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, desde el Gobierno de México impulsa la implementación de políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad sustantiva y la protección de los derechos de las mujeres mexicanas, tanto con la creación de la Secretaría de la Mujer como con la emisión de diversos instrumentos que fortalecen los derechos de las mujeres bajo principios de equidad de género.

Que el Titular de la Secretaría de Economía, Marcelo Luis Ebrard Casaubon, integra la perspectiva de género en las políticas públicas comerciales para que se favorezca la participación de las mujeres en el ámbito económico, a través de políticas públicas que reduzcan las brechas de desigualdad, impulsen el desarrollo profesional y generen oportunidades equitativas para que el comercio sea un espacio más accesible para las mujeres y se fomente una competencia justa con la participación de Corredoras Públicas para generar un ecosistema donde puedan desarrollarse plenamente en igualdad de condiciones .

Que la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia y por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, emite la presente convocatoria como acción afirmativa temporal, encaminada a reducir la desigualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ya que actualmente de un total de 419 personas que fungen como Corredores Públicos únicamente el 16% son mujeres.

Que a través de esta acción afirmativa, se contribuye a consolidar un modelo paritario en la Correduría Pública, de tal manera que en el ejercicio de la función se cuente con una participación real y efectiva de las mujeres en la prestación del servicio de fe pública mercantil, valuación, mediación, arbitraje comercial y asesoría jurídica, dando cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 consistente en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en el marco de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible adoptada por el Gobierno de México en la Organización de las Naciones Unidas, en fecha 25 de septiembre de 2015.

Que la Secretaría de Economía a través de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia y por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, es la autoridad competente para asegurar la eficacia del servicio que prestan los Corredores Públicos como auxiliares del comercio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Correduría Pública.

Por lo anterior, se emite la presente **CONVOCATORIA** dirigida a mujeres licenciadas en derecho para participar en el examen de aspirante a corredora pública, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Requisitos.

Las interesadas deben reunir los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadana mexicana por nacimiento,
2. Contar con título y cédula profesional de licenciatura en derecho,
3. Acreditar una práctica profesional de por lo menos dos años en Correduría o Notaría Pública.

Segunda. Inscripción.

1. Presentar solicitud para la aplicación del examen de aspirante a Corredora Pública firmado por la interesada y dirigida a la Secretaría de Economía por conducto de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, que deberá contener: nombre, número telefónico, domicilio, correo electrónico en el que autorice oír y recibir toda clase de notificaciones, así como la manifestación "bajo protesta de decir verdad" que los datos contenidos en el escrito son ciertos; que no ha sido condenada mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal; que no tiene otra nacionalidad; y que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Se acompañará a la solicitud la documentación que acredite los puntos 1 al 3 de la Base Primera (Requisitos) antes mencionados, así como:

- a) Currículum vitae actualizado.
- b) Clave Única de Registro de Población.

Las interesadas que soliciten la aplicación del examen de aspirante a Corredora Pública por segunda o posterior ocasión presentarán únicamente la solicitud con las manifestaciones que han quedado descritas y en su caso la actualización del currículum vitae correspondiente.

2. Las interesadas deberán presentar la solicitud y los documentos requeridos cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha elegida, en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, planta baja, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Se sugiere agendar previa cita en el número telefónico (55) 57299100 extensión 33527 o en el correo electrónico tramites.dgnm@economia.gob.mx

- Una vez verificado que las personas cumplan con los requisitos establecidos en Ley, se notificará por medio del correo electrónico proporcionado por las solicitantes, sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de aplicación de examen y en su caso, el horario en el que deberá presentarse.

Tercera. Calendario de examen.

Por medio de la presente convocatoria, se da a conocer el siguiente calendario de exámenes de aspirante a la función de la Correduría Pública, en el mes de mayo de 2025:

Fecha
Viernes 16
Viernes 30

Cuarta. Procedimiento.

- Los Exámenes de Aspirante a Corredora Pública serán aplicados en las oficinas de la Secretaría de Economía, Torre Picacho, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 12, Colonia San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México.
- La presentación del examen de aspirante a la función de la Correduría Pública únicamente otorga a la sustentante el derecho de ser evaluada, por lo que, en caso de no presentarse a la evaluación correspondiente en la fecha y hora señalada, se tendrá por renunciado a este derecho y deberá iniciar el procedimiento nuevamente.
- No se dará oportunidad de presentar el examen a la persona que no se presente a la hora citada.
- El tiempo para resolver el examen de aspirante será de 120 minutos, siendo dicho tiempo improrrogable.
- Para adquirir la calidad de Aspirante la sustentante deberá contestar 1 de los 5 cuestionarios disponibles en el sistema y obtener, por lo menos 7 de calificación, es decir 70 respuestas correctas de las 100 preguntas disponibles.
- Una vez realizado el examen de aspirante a la función de la Correduría Pública, la Secretaría de Economía notificará a la sustentante el resultado, al día hábil siguiente de la fecha de celebración del mismo a través del correo electrónico proporcionado por la solicitante.

La calificación obtenida por la sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en contra.

Quinta. Calidad de Aspirante.

Todas las interesadas que soliciten la aplicación del examen de aspirante a Corredora Pública; cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y en la presente convocatoria; se presenten a la celebración del examen de aspirante, y obtengan calificación aprobatoria, contarán con la calidad de Aspirantes a Corredora Pública.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Se emite la presente, el 25 del mes de marzo de 2025, en la Ciudad de México.- Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, Mtra. **Andrea Genoveva Solano Rendón**.- Rúbrica.